

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 3/2021/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Expediente nº. 3/2021/SESJGL:**

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de enero de 2021.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 18 de enero de 2021.

**2. Expediente nº. 3776/2020/TE:**

Solicitud de Fondos de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. - Gasto corriente cuarto trimestre año 2020

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel SA el importe de 98.800,00 € de la aplicación presupuestaria 9201.44900 de Presupuestos cerrados, en virtud de la Base vigésimo segunda de las de Ejecución del Presupuesto municipal, para atender necesidades de gasto corriente del cuarto trimestre del año 2020, en el momento en el que la disponibilidad de la Tesorería así lo permita.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**3. Expediente nº. 146/2020/PLANURB:**

Aprobación de convenio urbanístico de gestión de Desarrollo Urbanístico Unidad de ejecución 2 "Arrabal".

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de convenio urbanístico de gestión cuyo objeto es:

- 1.- Elaborar un borrador de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación para su tramitación por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- 2.- Impulsar la incorporación a la Junta de Compensación del mayor número de propietarios con objeto de mejorar la gestión de la unidad.
- 3.- Realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la ordenación urbanística.

Tramitado en el seno del expediente administrativo 146/2020/PLANURB.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde para la firma del citado convenio y de cuanta documentación complementaria del mismo resultare pertinente.

**Tercero.-** Por parte del Gabinete del Alcaldía se determinará la fecha y la hora para la firma del convenio, que deberá notificar a los interesados con antelación suficiente. Los firmantes del convenio deberán aportar acreditación bastante de la representación que ostenten.

A tal fin, la Unidad de Planeamiento y Gestión facilitará al Gabinete de Alcaldía los ejemplares precisos del convenio a suscribir, una vez sea requerida para ello.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los promotores interesados en el expediente con indicación de las acciones legales pertinentes.

**Quinto.-** Notificar al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

**Sexto.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP, con indicación de las acciones legales pertinentes. Igualmente proceder a publicar el mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

**Séptimo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 102.3 TRLUA.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. Expediente nº. 44/2020/PLANURB:**

Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la parcelas R2 y R3 de la manzana A1 del Polígono Sur.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación n.º 3 del Proyecto de Reparcelación del Sector 1 SUNP "Polígono Residencial Sur" del PGOU de Teruel, promovido por Urbanización San Nicolás, S.L. y Edificio Las Calas Polígono Sur, S.L., según documentación técnica redactada por D. Javier Prieto Merino, en el seno del expediente 44/2020PLANURB.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente administrativo y deducir por escrito las alegaciones que considere oportunas.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, a los promotores y propietarios incluidos en la unidad reparcelable.

**Cuarto.-** Solicitar al Registro de la Propiedad de Teruel la realización de nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento y la expedición, haciéndolo constar en la nota, de certificación de dominio y cargas, en cumplimiento del art. 5.1 del Real Decreto 1093/1997.

**Quinto.-** Trasladar el presente acuerdo al redactor, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, al Sr. Director del Servicio de Arquitectura, y a la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **5. Expediente nº. 172/2020/PLANURB:**

Aprobación inicial de la modificación n.º 4 del Plan Parcial del Sector 1 SUNP “Polígono Residencial Sur” del PGOU de Teruel

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación n.º 4 del Plan Parcial del Sector 1 SUNP “Polígono Residencial Sur” del PGOU de Teruel. Promovido por Edificio las Calas Polígono Sur S.L., según documentación técnica redactada por D. Francisco Javier Prieto Merino, tramitada en el seno del expediente 43/2020/PLANURB. . La presente aprobación se otorga sujeta al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Previo a la aprobación definitiva deberá presentarse cuatro copias en formato papel con sus correspondientes copias en formato digital: carpeta no editable con textos en formato pdf y planos individualizados en formato pdf; carpeta editable con planos individualizados en formato dwg (autocad 2010) referenciados a la Red Topográfica Local, que incluirá todas las referencias externas necesarias para la completa visualización de los planos idénticos al formato papel.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón) y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información al público por espacio de un mes, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública”.

El expediente podrá consultarse en el Ayuntamiento de Teruel, Área de Urbanismo, Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

**Tercero.-** Dar traslado a la Unidad Municipal de Infraestructuras y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Director del Servicio de Arquitectura, al Director del Servicio Técnico de Urbanismo y a la Unidad de Licencias, a los efectos pertinentes.

**Quinto.-** Dar traslado a los promotores y al redactor para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**6. Expediente nº. 1362/2020/TE:**

Aprobación del expediente de contratación del suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto plurianual, en el importe de 63.429,75 euros, más el 21% de IVA, (esto es 13.320,25 euros), lo que hace un importe total de 76.750,00 euros, para el primer año del contrato, indicando que se trata de un presupuesto máximo, determinándose el precio en base a los precios unitarios ofertados y unidades necesarias, con destino al contrato de: "Suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario. Dado el carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**7. Expediente nº. 3452/2020/TE:**

Imposición de penalidades a la empresa Transportes Alegre Monferrer, SL, como consecuencia de la demora en la ejecución de la obra de "Reconstrucción de muro y ladera en el Cerro de los Alcaldes". Expediente nº 3.452/2020.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Imponer la sanción de 2.243,28 euros a la empresa Transportes Alegre Monferrer, SL, adjudicataria de la ejecución de las obras "Reconstrucción de muro y ladera en el Cerro de los Alcaldes", en concepto de penalidad, como consecuencia de la demora imputable a dicha empresa en el cumplimiento del plazo total o general previsto para la ejecución de la obra de 46 días.

81.278,19 euros, IVA excluido, importe adjudicación / 1000 x 46 días x 0,60 = 2.243,28 euros.

**Segundo.-** Señalar que el pago del precitado importe se efectuará deduciéndose la citada cantidad del importe correspondiente de la certificación nº 6-Final, y caso de que esto no sea posible procederá a incautarse la parte correspondiente de la garantía definitiva, constituida mediante retención de precio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, a la Unidad de Infraestructuras y a la Tesorería General Municipal, indicando a esta última que proceda a deducir la cantidad de 2.243,28 euros, del importe de la certificación nº 6-Final, y caso de que esto no sea posible procederá a incautarse la parte correspondiente de la garantía definitiva, constituida mediante retención de precio.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**8. Expediente nº. 875/2019/TE:**

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Asfalgal Técnicas Viarias, SL, relativo a las obras de "Mejora de vías urbanas, asfaltado de calles de Teruel, anualidad de 2019" y devolución de la garantía definitiva constituida.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Declarar la extinción del contrato de las obras de "Mejora de vías urbanas, asfaltado de calles de Teruel, anualidad de 2019", adjudicada a la empresa Asfalgal Técnicas Viarias, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Asfalgal Técnicas Viarias, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de las obras de "Mejora de vías urbanas, asfaltado de calles de Teruel, anualidad de 2019", en el importe de 8.085,35 euros.

**Tercero.-** Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **9. Expediente nº. 620/2020/TE:**

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Asistencia, Distribución y Ventas Informáticas, SL, relativo al suministro de "Licencias Windows Server para el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel" y devolución de la garantía definitiva constituida

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Declarar la extinción del contrato del suministro de "Licencias Windows Server para el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel", adjudicada a la empresa Asistencia, Distribución y Ventas Informáticas, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Asistencia, Distribución y Ventas Informáticas, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del suministro de "Licencias Windows Server para el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel", en el importe de 221,40 euros.

**Tercero.-** Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Informática Municipal y a Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **Despacho extraordinario**

#### **1. Expediente nº. 91/2021/TE:**

Otorgamiento de subvención a Autocares Urbanos de Teruel, S.L., por la expedición de bonos de jubilados y minusválidos, cuarto trimestre 2020. (Transporte Colectivo Urbano de Viajeros). Expte n.º 91/2021/TE

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 6.410,88 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y minusválidos, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020 (cuarto trimestre del ejercicio 2020).

**Segundo.-** Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L..

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transporte, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

**Quinto.-** Dar publicidad de la subvención acordada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Con anterioridad al debate del presente asunto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó su urgencia e inclusión en el orden del día, dentro del apartado de despacho extraordinario.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

